

APROBACIÓN DEL TEXTO ACTUALIZADO  
DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA  
DE LA ASOCIACIÓN

ALADI/CR/Resolución 45  
31 de julio de 1985

### RESOLUCIÓN 45

VISTO El artículo 35, literal q), del Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO La conveniencia de adoptar la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación y establecer un mecanismo ágil y expedito para mantenerla permanentemente actualizada,

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Adoptar la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración que se denominará NALADI, como base común para la realización de las negociaciones previstas en el Tratado de Montevideo 1980, así como para expresar las concesiones otorgadas a través de cualquiera de sus mecanismos y la presentación de las estadísticas del comercio exterior de los países miembros. Los textos oficiales en idiomas español y portugués de la referida Nomenclatura se anexan a la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Secretaría General mantendrá actualizados los textos de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación (NALADI) a que se refiere el artículo anterior, incorporándole las modificaciones que sean aprobadas por este Comité a propuesta de dicho Órgano, las cuales entrarán en vigencia a partir del 1º de enero del año siguiente a su aprobación.

TERCERO.- La Secretaría General formulará sus propuestas de actualización al Comité de Representantes, a solicitud de parte o de oficio, antes de la iniciación del último cuatrimestre del año calendario. A tales efectos podrá consultar o solicitar por intermedio de las Representaciones Permanentes el asesoramiento técnico de los servicios nacionales competentes o proponer al Comité la convocatoria de un grupo de expertos en la materia.

CUARTO.- El texto de la Nomenclatura a que se refiere la presente Resolución entrará en vigor a partir del 1º de enero de 1986. Se encomienda a la Secretaría General que en un plazo no mayor de 90 días formule a los países signatarios de los acuerdos concertados hasta la fecha, los ajustes que correspondan conforme a la Nomenclatura a que se refiere la presente Resolución.

---